

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
NUEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

Consideracion las qualidades de Cada uno, su Tempo,
su indole de poder sobreenenar con otras Personas de abta.
so, su Buena Vida y Costumbres; Acordando para
que mas con modamente, se Procure esta Diligencia
el Sr. D. Luis Ponce de Leon, Confiriendole como
se le Confiere por este Ayuntamiento, adho Señores Ca
pitulares quenta facultades, Corresponden a si p.
Arreporan. Dho Numero, de Personas, como para q.
estas, p. vivian, hucion de Itaxa. de los Cantados
que se les desvian, y de dar Cada una Carga de Agua
a los p.rios que segun ~~la~~ menor Distanzia
en el Pueblo se les Señale, y Conta de que de Comun
a cuando puedan Sepadan, Dicho Exercicio al que
no Cumpla, con su obligacion, sea inmodesto, o ten
ga, o no algun defecto.

Principalmente este Ayuntamiento, temiendo ala Vista
la Decadencia que se advierte en las fuentes quibis
ven para abastecer el Pueblo de Agua Potable, y
que por ello se expen mas con Graves perjuicios. A
Consideracion que en el Interim al Subredar y sin por
juicio de otra qualquiera deteximacion que
deba, harense en publico Beneficio: Los dichos
Señores sin demora alguna, paven Confren Co

